

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8246 *INVERSIONES ALCOCER 11, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MENOR-DE VEGA INVERSIONES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de "INVERSIONES ALCOCER 11, S.L." y MENOR-DE VEGA INVERSIONES, S.L.", celebradas ambas el día 29 de noviembre de 2021, acordaron por unanimidad "LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN", entre las sociedades "INVERSIONES ALCOCER 11, S.L." como (Sociedad Absorbente), y "MENOR-DE VEGA INVERSIONES, S.L.", como (Sociedad Absorbida), quedando por tanto, "INVERSIONES ALCOCER 11, S.L.", subrogada como sucesora universal en el pleno dominio del activo y de las obligaciones que de dicha subrogación se pudieran derivar.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Órganos de administración de las dos sociedades e inscrito en el Registro Mercantil de Toledo con fecha 16 de noviembre de 2021, constando las notas al margen de la inscripción 2.^a de la hoja TO-23491, al folio 84 del tomo 1309 de la Sección General, de la sociedad absorbente y la nota al margen de la inscripción 2.^a de la hoja TO-43544, al folio 13 del Tomo 1720, de la sociedad absorbida.

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las Sociedades, de fecha 29 de noviembre de 2021, aprobaron por unanimidad los Balances de Fusión, cerrados al 31 de agosto de 2021, así como todas las menciones legalmente exigidas para fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos mercantiles que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión de las mismas; así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas, en el plazo de un mes, a partir del último anuncio de fusión.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente. La Fusión referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2022. Como consecuencia de la Fusión, se otorgará a los socios de la Sociedad Absorbida los mismos derechos especiales que ostentaban en la misma en la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente, que al no tener trabajadores las sociedades, no ha sido necesario poner a disposición de los representantes de los trabajadores los documentos e información con respecto a la fusión.

Toledo, 29 de noviembre de 2021.- Los Administradores Solidarios de las sociedades, Enrique Cebeira Blanco y María Amparo Álvarez Menor.

ID: A210064519-1